

ORDEN GENERAL

JUICIOS PENALES CON JURADO BAJO LAS CONDICIONES URGENTES CREADAS POR EL
COVID-19

CONSIDERANDO que el 13 de marzo de 2020 el Tribunal emitió una Orden General detallando las operaciones del Tribunal durante la pandemia del COVID-19 y postergando los juicios civiles por jurado, las selecciones del gran jurado, y las ceremonias de naturalización de ciudadanía por un período de sesenta (60) días;

CONSIDERANDO que la Orden General del 13 de marzo de 2020 del Tribunal recomendó a los jueces reducir las comparecencias personales lo más viable posible tanto en procedimientos civiles como penales;

CONSIDERANDO que el 16 de marzo de 2020 este Tribunal emitió una Orden General permitiendo a Mediadores aplazar sesiones de mediación y extender plazos de mediación en todos los casos por un período de sesenta (60) días;

CONSIDERANDO que desde que se emitieron estas Órdenes Generales las circunstancias alrededor de la pandemia del COVID-19 han empeorado considerablemente;

CONSIDERANDO que a la fecha de esta Orden General, hay 180.000 casos de COVID-19 a nivel mundial, más de 4.200 casos de COVID-19 en los Estados Unidos, más de 1.300 casos de COVID-19 en el Estado de Nueva York, 14 casos de COVID-19 en el condado de Monroe, y 13 casos de COVID-19 en el condado de Erie;

CONSIDERANDO que ha habido más de 7.400 muertes a nivel mundial a causa del virus, 100 muertes en los Estados Unidos, tres muertes en el Estado de Nueva York, y una muerte en el condado de Monroe;

CONSIDERANDO que como respuesta al evento pandémico COVID-19 el presidente de los Estados Unidos, el gobernador del Estado de Nueva York, los presidentes de condado de Monroe y Erie y los condados aledaños, y los alcaldes de las ciudades de Rochester y Buffalo han declarado estados de emergencia;

CONSIDERANDO que las escuelas, los bares y restaurantes, y otros lugares públicos en el Distrito Occidental de Nueva York han cerrado;

CONSIDERANDO que el Estado de Nueva York ha limitado las concentraciones públicas a no más de cincuenta (50) personas y que el presidente de los Estados Unidos ha recomendado que las concentraciones públicas se limiten a no más de diez (10) personas;

CONSIDERANDO que el Buró de Prisiones ha restringido las visitas – incluyendo visitas de abogados – a sus instalaciones, el Departamento de Correcciones y Supervisión en la Comunidad del Estado de Nueva York ha permitido únicamente visitas de abogados sin contacto, las cárceles locales han restringido las visitas a sus instalaciones, y la Oficina del Defensor Público Federal para el Distrito Occidental de Nueva York ha procurado limitar las reuniones en persona con sus clientes, todas las cuales están impactando la capacidad de los abogados para prepararse apropiadamente para juicios;

CONSIDERANDO que los Distritos Judiciales Séptimo y Octavo del Sistema Unificado de Tribunales del Estado de Nueva York han suspendido todos los juicios por jurado civiles y penales;

CONSIDERANDO que los Administradores de Jurado del Tribunal han recibido numerosas consultas de jurados potenciales que son reacios a servir funciones bajo las circunstancias actuales o están confusos sobre el servicio de jurado por las suspensiones de los procedimientos en los tribunales del estado.

POR LA PRESENTE SE ORDENA que dada la cantidad de casos identificados y proyectados de COVID-19 en el Distrito Occidental de Nueva York y la gravedad de riesgo que presenta al público, y dadas las recomendaciones de salud pública emitidas por las autoridades de salud pública, efectivo inmediatamente:

- 1) Todos los juicios penales por jurado programados para comenzar entre ahora y el 13 de mayo de 2020 ante cualquier juez de distrito o magistrado en cualquier tribunal del Distrito Occidental de Nueva York por la presente quedan SUSPENDIDOS;
- 2) Dada la capacidad reducida del Tribunal para obtener un espectro adecuado de jurados y el impacto que las circunstancias mencionadas y las recomendaciones de salud pública tienen sobre la disponibilidad de abogados, personal del tribunal, y acusados para estar presentes ante el tribunal, el período de tiempo de los aplazamientos implementados por esta Orden General quedará EXCLUIDO bajo la Ley de Juicios Rápidos, ya que el Tribunal halla específicamente que los fines de la justicia que se sirven con los aplazamientos pesan más que los mejores intereses del público y de cada acusado en tener un juicio rápido, de acuerdo con 18 U.S.C. § 3161(h)(7)(A);
- 3) Los asuntos penales ante jueces magistrados, tales como comparecencias iniciales, lecturas de cargos, audiencias de detención (y apelaciones a jueces de distrito de órdenes de detención), y las órdenes de registro y de arresto, continuarán su curso ordinario;
- 4) Esta Orden no afecta la consideración del Tribunal de mociones penales que puedan ser resueltas sin argumentación oral o comparecencias en persona.

SE ORDENA ADEMÁS que los tribunales del Distrito Occidental de Nueva York permanecerán abiertos, sujeto a las limitaciones mencionadas. El personal de la Secretaría del Tribunal estarán disponible telefónicamente, el correo será recibido, y las oficinas de ingreso de expedientes permanecerán abiertas. La entregas electrónicas aún pueden ser realizadas a través del sistema CM/ECF. Se anima al público a continuar utilizando los servicios del Tribunal mientras se adhieren a todas las directivas de salud públicas aplicables.

SE ORDENA ADEMÁS que esta Orden permanecerá en efecto hasta el 13 de mayo de 2020, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. El Tribunal se reserva el derecho de enmendar, modificar, terminar o extender esta orden en cualquier momento.

QUEDA ORDENADO

Fecha: 18 de marzo, 2020
Rochester, Nueva York